

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

FECHA: 7 de julio de 2016

ACTA Nº: 15/2016

CONVOCATORIA: primera

CLASE DE SESIÓN: ordinaria

SRES. ASISTENTES:

ALCALDE – PRESIDENTE

D. Ramón Roperó Mancera

TENIENTES DE ALCALDE:

D. Joaquín Rodríguez Soler

D. Lorenzo García Mateos

D^a. Concepción Ramírez Delgado

D^a. Leticia Araya Castro

EL SECRETARIO GENERAL:

- D. Francisco Javier Martín del Corral

SRA. INTERVENTORA:

- D^a M^a Teresa Álvarez Burguillos

En Villafranca de los Barros, a **siete de julio de dos mil dieciséis**, siendo las **dieciocho horas**, en la Sala de la Junta de Gobierno de la Sede Capitular, bajo la Presidencia de D. Ramón Roperó Mancera, reuniéndose en primera convocatoria, los miembros de la Junta arriba indicados, *con la ausencia justificada de D^a. Águeda Antúnez Apolo*, para celebrar la sesión *ordinaria*, con la asistencia de la Interventora Municipal, D^a. M^a Teresa Álvarez Burguillos y del Secretario General, D. Francisco Javier Martín del Corral, que certifica.

Seguidamente, se procedió al estudio de los siguientes asuntos que integran el Orden del Día, una vez examinada y tomada razón de la propuesta de orden del día elevada por la Secretaría General.

I) APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Dada cuenta del borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada el día *23 de junio de 2016*, la Junta de Gobierno Local acuerda su aprobación con el voto a favor de todos los asistentes, esto es, cinco de los seis que legalmente la componen, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros que de hecho la conforman.

II) SOLICITUDES, INSTANCIAS Y RECURSOS.

1º.- Escrito de Asociación Cultural y Ciudadana "Camino de San Isidro", solicitando autorización para corte de vía pública para celebración de evento.

Atendiendo el escrito con R.E. nº 4151, de fecha 27 de junio de 2016, presentado por D^a. Consuelo Pachón Gómez, en representación de la Asociación Cultural y Ciudadana "Camino de San Isidro", con CIF nº G-

06698294, exponiendo que tienen prevista la organización de celebrar un acto de carácter cultural y de convivencia con los vecinos de la zona y de la localidad, programando actividades culturales y musicales en el Paseo de las Caballeras, el próximo 23 de julio de 2016, en horario de 20:00 h. a 2:00 h., siendo necesario el corte de la vía pública en esa zona, entre la calle Méjico y la calle Zurbarán, de por lo que solicita autorización.

Visto el informe emitido por la Jefatura de la Policía Local de fecha 30 de junio de 2016.

Considerando lo establecido en los art. 7.1 de la Ordenanza para el Fomento y Protección de la Convivencia Ciudadana:

El uso de aparatos de radio, televisión, altavoces, instrumentos musicales o cualquier otro aparato reproductor de sonidos, se adaptará y modulará su potencia a la normativa existente sobre ruidos con expresa mención al Decreto 191/97, de 4 de febrero, de la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura y demás normativa específica aplicable, de modo que no se ocasionen molestias a los vecinos y muy especialmente en las horas destinadas al descanso.

Invierno: 00.00 hh. a 08.00 hh.

*Verano: 01.00 hh. a 07.00 hh.
15.30 hh. a 17.30 hh.*

Considerando lo establecido en el art. 8 de la Ordenanza para el Fomento y Protección de la Convivencia Ciudadana:

Para preservar el derecho básico al descanso y tranquilidad de todos los vecinos y especialmente entre las 00.00 hh, hasta las 07.00 hh. del día se observará la obligación de no proferir gritos, mantener en funcionamiento aparatos reproductores de sonido en la vía pública, así como también mantener en marcha los motores de vehículos por más de cinco minutos en el casco urbano o tocar el claxon sin motivo justificado.

Considerando que en virtud de lo establecido en el art. 6.a) de la Orden de 16 de septiembre de 1996, por la que se establecen los horarios de apertura y cierre de los establecimientos, espectáculos públicos y actividades recreativas (DOE 19-09-1996), dicho evento NO se encuentran entre las Verbenas y festejos populares.

La Junta de Gobierno Local, adoptó, con el voto a favor de todos los asistentes, esto es, cinco de los seis que legalmente la componen, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros que de hecho la conforman, el siguiente acuerdo:

Primero.- AUTORIZAR D^a. Consuelo Pachón Gómez, en representación de la Asociación Cultural y Ciudadana "Camino de San Isidro", con CIF nº G-06698294, la ocupación de c/ Paseo de las Caballeras, para la celebración de evento cultural y de convivencia vecinal, desde las 20:00 h. el día 23 de julio hasta la 01:00 h del día 24 de julio de 2016, procediendo el corte de dicha calle entre la calle Méjico y la calle Zurbarán, sin perjuicio de las demás autorizaciones que en su caso deba solicitar a otras Administraciones Públicas, al no estar considerado dicho evento entre las Verbenas y festejos populares.

Segundo.- Advertir al interesado que deberá compatibilizar el evento con el derecho al descanso de los vecinos ajustándose a lo establecido en los art. 7 y 8 de la Ordenanza para el Fomento y Protección de la Convivencia Ciudadana.

Tercero.- En cuanto la coordinación de las posibles incidencias en el tráfico y seguridad vial de la zona deberá ponerse en contacto con la Jefatura de la Policía Local.

2º.- Escrito del Centro Pedagógico EDUCAORIENTA, solicitando autorización para la instalación de barandilla en el acerado a la salida de dicho centro.

Atendiendo al escrito con R.E. nº 4175, de fecha 28 de junio de 2016, presentado por Dª Francisca Burguillos Candalija, con D.N.I. nº , en representación del Centro Pedagógico EDUCAORIENTA, en calle Castillejos, 8, solicitando la colocación de una barandilla en el acerado, a la salida de dicho Centro, por seguridad para los alumnos y demás personas que lo frecuenten.

Visto el informe emitido por la Jefatura de la Policía Local con fecha 30 de junio de 2016.

La Junta de Gobierno Local, adoptó, con el voto a favor de todos los asistentes, esto es, cinco de los seis que legalmente la componen, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros que de hecho la conforman, el siguiente acuerdo:

DENEGAR lo solicitado por Dª Francisca Burguillos Candalija, en representación del Centro Pedagógico EDUCAORIENTA, por cuanto que el acerado no tiene anchura suficiente para poder colocar la barandilla solicitada.

3º.- Escrito de Catering La Gran Familia, S.L., solicitado anexo al contrato de Concesión del uso privativo de la Caseta Municipal del recinto ferial” para actividad de Sala de Baile y discoteca.

Atendiendo el escrito con R.E. nº 4264, de fecha 1 de julio de 2016, presentado por D. Juan Manuel Macarro Apolo y Dª. Manuela Apolo Candalija, ambos en representación de Catering La Gran Familia, con CIF nº B-06679674, adjudicatarios del contrato de “Concesión del uso privativo de la Caseta Municipal del recinto ferial”, suscrito con fecha 21 de junio de 2016, en el que se asume el compromiso de ejecución de una actividad de ocio consistente en “*pista de paintball*”, solicitando que se considere por el Ayuntamiento la firma de una Anexo al contrato para poder desarrollar también la actividad Sala da Baile y Discoteca durante los meses de verano.

Examinado el expediente 8/504 incoado para la adjudicación de uso privativo de la caseta municipal del Recinto Ferial, en el que consta el pliego de condiciones aprobado al efecto y el contrato suscrito con fecha 21 de junio de 2016, en el que se recoge que D. Juan Manuel Macarro Apolo, en nombre y representación de Catering La Gran Familia, con CIF nº B-06679674, queda habilitado para el uso privativo de la caseta municipal del recinto ferial de Villafranca de los Barros, bien inmueble de titularidad municipal de dominio público, según la memoria de actividad para instalación de pista de paintball, con las limitaciones y obligaciones derivadas de su proposición económica, ajustándose a las condiciones establecidas en el pliego de condiciones.

Examinados los expedientes de apertura 6/08 para Sala de Baile y Discoteca sita en la Caseta Municipal a nombre de Manuela Apolo Candalija, y Comunicación Ambiental 14/2012 de traspaso de licencia de apertura de Sala de Baile y Discoteca sita en la Caseta Municipal a favor de José Manuel Macarro Apolo, con DNI en nombre y representación propia, queda acreditado que CATERING LA GRAN FAMILIA, S.L. con CIF B-06679674, no tiene licencia de apertura ni autorización municipal para desarrollar tal actividad en la caseta municipal sita en el recinto ferial.

Resultando que se han efectuado dos actas de inspección del Servicio de la Policía Local con fechas 29 de junio y 5 de julio de 2016, constatando que el interesado viene ejerciendo la actividad de Discoteca sin contar con la preceptiva licencia municipal de apertura, incumpliendo, al menos, la normativa en materia de horarios de cierre, emisión de ruidos y venta de bebidas alcohólicas.

Visto el escrito de denuncia con R.E. nº 4217, de fecha 29 de junio de 2016, presentado en este ayuntamiento, en cuanto al ejercicio de la actividad de discoteca que se está realizando en la caseta municipal sin

la preceptiva licencia municipal para este tipo de establecimientos.

Recabada la opinión del Secretario General respecto a la improcedencia de firmar una Anexo al contrato suscrito con fecha 21 de junio de 2016 para poder desarrollar también la actividad Sala de Baile y Discoteca durante los meses de verano, exponiendo a estos efectos que:

*El contrato administrativo suscrito con fecha 21 de junio de 2016 con José Manuel Macarro Apolo, con, en nombre y representación de CATERING LA GRAN FAMILIA, S.L. con CIF B-06679674, es una concesión de uso privativo de bienes de dominio público, conforme a lo dispuesto en el artículo 78,1,a) del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1.372/1.986, de 13 de junio, adjudicado por concurso en pública licitación, cuya causa es cumplir el objetivo expresado en la exposición de motivos de la LEY 2/2003, de 13 de marzo, de la convivencia y el ocio de Extremadura. (D.O.E. nº 35, de 22 de marzo de 2.003), de conjugar y establecer los mecanismos necesarios para armonizar los derechos al ocio y al descanso, habilitando aquéllos espacios expresamente diseñados por los Ayuntamientos, respetando en todo caso el derecho al descanso de los ciudadanos, siempre que se garanticen todas las previsiones contenidas en la Ley, y, muy especialmente, la prohibición del consumo de bebidas alcohólicas por los menores de dieciocho años, a cuyos efectos el interesado aportó memoria de actividad para **instalación de pista de paintball**, con las limitaciones y obligaciones derivadas de su proposición económica, ajustándose a las condiciones establecidas en el pliego de condiciones.*

Es por ello que cualquier cambio en el contrato en este momento supondría alterar los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, igualdad y no discriminación que rigen e inspiran los procedimientos de contratación de las Administraciones Públicas, respecto a cualesquiera otros interesados que decidieron no concurrir a la licitación.

Considerando lo dispuesto en el art.12 de la Ley 4/2016, de 6 de mayo, para el establecimiento de un régimen sancionador en materia de espectáculos públicos y actividades recreativas en la Comunidad Autónoma de Extremadura, respecto a la tipificación como infracción grave prevista en el artículo 6 a) ("La celebración de espectáculos o actividades recreativas abiertos al público careciendo de la correspondiente autorización o licencia o sin haber presentado la correspondiente declaración responsable o comunicación previa, según proceda, o la celebración de los mismos excediendo de límites establecidos"), correspondiendo la incoación, instrucción y resolución de los expedientes sancionadores por infracciones, indistintamente, a los respectivos Ayuntamientos y a los órganos competentes en materia de espectáculos públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura

La Junta de Gobierno Local, adoptó, con el voto a favor de todos los asistentes, esto es, cinco de los seis que legalmente la componen, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros que de hecho la conforman, el siguiente acuerdo:

Primero.- DESESTIMAR las pretensiones esgrimidas por Juan Manuel Macarro Apolo, en nombre y representación de Catering La Gran Familia, con CIF nº B-06679674 en escrito con R.E. nº 4264, de fecha 1 de julio de 2016, respecto a la firma de una Anexo al contrato de uso privativo de la caseta municipal del recinto ferial suscrito con este Ayuntamiento con fecha 21 de junio de 2016, para poder desarrollar también la actividad Sala da Baile y Discoteca durante los meses de verano, por cuanto ello supondría alterar los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, igualdad y no discriminación que ha regido e inspirado el procedimiento de licitación del que ha resultado adjudicatario de una concesión de suelo con las limitaciones y obligaciones derivadas de su proposición económica.

Segundo.- Ordenar la **SUSPENSIÓN INMEDIATA** de la actividad de **Sala de Baile y Discoteca** que el interesado viene ejerciendo sin licencia municipal de apertura (Comunicación Ambiental) en la caseta municipal del recinto ferial, incumpliendo, al menos, la normativa vigente en materia de horarios cierre, emisión de ruidos por instalación de equipos de reproducción sonora (aparatos de música) y venta de bebidas alcohólicas.

Tercero.- Informar al interesado que la actividad para la que ha suscrito compromiso con este Ayuntamiento mediante contrato de uso privativo de la caseta municipal del recinto ferial con fecha 21 de junio de 2016, **instalación de pista de Paintball (actividad deportiva)**, tiene establecido su horario de cierre a las 2:00 horas, ampliable 30 minutos los fines de semana y festivos, de conformidad con el art. 4 de la Orden de 16 de septiembre de 1996, por el que se establecen los horarios de apertura y cierre de los establecimientos públicos en Extremadura; además, es una actividad que no precisa de aparatos de música (Art. 25.1 d) del Decreto 19/1997, de 4 de febrero, de Reglamentación de Ruidos y Vibraciones), y en la que el uso y publicidad del alcohol queda restringida por la normativa comunitaria (art. 70.3 de la Ley 10/1990, de 15 de octubre, del Deporte).

Cuarto.- Informar al interesado de que para poder desarrollar la actividad comprometida como **cualquier otra actividad compatible** en la caseta municipal debe instar ante este Ayuntamiento el correspondiente procedimiento de comunicación de inicio de actividad, con estricta sujeción a la regulación municipal prevista en la Ordenanza reguladora del procedimiento para la puesta en funcionamiento de establecimientos y actividades (BOP nº 180, de 22-09-2014), con estricta sujeción al pliego de condiciones que rigió la licitación de la concesión del suelo municipal que disfruta.

Quinto.- Comunicar a los órganos competentes en materia de espectáculos públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura la presente Resolución en los términos previstos en el art.12 de la Ley 4/2016, de 6 de mayo, para el establecimiento de un régimen sancionador en materia de espectáculos públicos y actividades recreativas en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

4º.- Escrito de Pebetero Servicios Deportivos S.L., solicitando uso de pistas deportivas.

Atendiendo el escrito con R.E. nº 4221, de fecha 29 de junio de 2016, presentado por D. Juan Luis Frutos Gallego, en representación de Pebetero Servicios Deportivos S.L., con CIF B-10369460, empresa concesionaria del Programa de Inmersión Lingüística de la consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura, que se desarrolla en esta localidad del 26 de junio al 10 de julio de 2016, solicitando el uso de pistas deportivas en el IES "Meléndez Valdés" o del Pabellón Municipal, para realización de actividades deportivas durante la inmersión, dos días a la semana con dos horas de duración cada día.

Oído el informe por el Concejal Delegado de Deportes emitido en el día de la fecha.

La Junta de Gobierno Local, adoptó, con el voto a favor de todos los asistentes, esto es, cinco de los seis que legalmente la componen, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros que de hecho la conforman, el siguiente acuerdo:

INFORMAR FAVORABLEMENTE el uso de las instalaciones del Pabellón Municipal, en concreto las pistas deportivas, dos días a la semana con dos horas de duración cada día, por Pebetero Servicios Deportivos S.L., con CIF B-10369460, para el desarrollo de actividades en el marco del Programa de Inmersión Lingüística de la consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura, que se desarrolla en esta localidad del 26 de junio al 10 de julio de 2016.

5º.- Escrito de D. Antonio Castro Arias, solicitando colocación de valla informativa en los aparcamiento delante del Bar del que es titular en Avda. de la Constitución.

Atendiendo al escrito con R.E. nº 4228, de fecha 29 de junio de 2016, presentado por D. Antonio Castro Arias, con D.N.I. nº solicitando la colocación de valla informativa en los aparcamientos delante del bar del que es titular Pub Darling, en Avda. de la Constitución, y en la que se refleje el horario de terraza y evitar el estacionamiento de vehículos durante el mismo.

Considerando lo establecido en la Ordenanza Municipal de Tráfico, Circulación De Vehículos A Motor Y Seguridad Vial De Villafranca De Los Barros, cuyo Texto refundido fue publicado en el BOP de 29 de julio de 2010, aprobándose su modificación en sesión de pleno 01 de marzo de 2016, y publicada en el BOP 28-04-2016.

La Junta de Gobierno Local, adoptó, con el voto a favor de todos los asistentes, esto es, cinco de los seis que legalmente la componen, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros que de hecho la conforman, el siguiente acuerdo:

INFORMAR FAVORABLEMENTE lo solicitado por D. Antonio Castro Arias, titular del Pub Darling, en Avda. de la Constitución, en su escrito con R.E. nº 4228, de fecha 29 de junio de 2016, dando traslado del presenta a la Jefatura de la Policía Local para que realice las actuaciones necesarias.

6º.- Escrito de Centro Comercial Abierto de Villafranca, solicitando autorización para instalación de banderolas publicitarias.

Atendiendo al escrito con R.E. nº 4216 de fecha 29 de junio de 2016, presentado por D. José Luis Pérez Barrero, en representación de Centro Comercial Abierto de Villafranca, agrupación de empresas de Villafranca para la promoción y la difusión publicitaria de productos y servicios de las empresas en medios digitales, solicitando autorización para la instalación de tres banderolas publicitarias verticales en diversas calles y plazas del centro con carácter rotatoria a partir del 1 de julio de 2016.

La Junta de Gobierno Local, adoptó, con el voto a favor de todos los asistentes, esto es, cinco de los seis que legalmente la componen, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros que de hecho la conforman, el siguiente acuerdo:

INFORMAR FAVORABLEMENTE la la instalación de tres banderolas publicitarias verticales en diversas calles y plazas del centro con carácter rotatoria solicitada por D. José Luis Pérez Barrero, en representación de Centro Comercial Abierto de Villafranca, en su escrito con R.E. nº 4216 de fecha 29 de junio de 2016, dando traslado a la Jefatura de la Policía Local, para su conocimiento, y a los Servicios Económicos Municipales para que se realicen, en su caso, las liquidaciones que correspondan.

7º.- Escrito de Mapadental Real, S.L., solicitando autorización para colocar stand publicitario en Plaza de Corazón de Jesús.

Atendiendo el escrito de fecha 30 de junio de 2016, con R.E: nº 4238, presentado por D^a. María Lucía soto Bermúdez, en representación de Mapadental Real, S.L. (Dental Company), con CIF B-91934075, solicitando autorización para colocación de stand publicitario con promotor/a en la Plaza de corazón de Jesús, los 13 y 14 de julio de 2016, en horario de 10:00 a 13:00 h., para desarrollar una campaña especial de verano con participación de los viandantes que lo deseen.

La Junta de Gobierno Local, adoptó, con el voto a favor de todos los asistentes, esto es, cinco de los seis que legalmente la componen, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros que de hecho la conforman, el siguiente acuerdo:

INFORMAR FAVORABLEMENTE la autorización a D^a. María Lucía Soto Bermúdez, en representación de Mapadental Real, S.L. (Dental Company), con CIF B-91934075, para colocación de stand publicitario con promotor/a en la Plaza de corazón de Jesús, los 13 y 14 de julio de 2016, en horario de 10:00 a 13:00 h., dando traslado del presente acuerdo a la Jefatura de la Policía Local, para su conocimiento, y a los Servicios Económicos Municipales para que se realicen, en su caso, las liquidaciones que correspondan por ocupación de la vía pública.

III) DACIÓN DE CUENTA DE RELACIÓN DE GASTOS Y FACTURAS.

Por parte de la Sra. Interventora se da cuenta a los miembros de la Junta de relación de facturas que reúnen la condición de contrato menor a los efectos de dar cumplimiento a la obligación de publicidad establecida en la Ley 19/2013, de Transparencia y Buen Gobierno, **desde el registro nº F/2016/2196 al registro nº F/2016/2332 ambos inclusive**, con indicación del importe, beneficiario, concepto, estado y partida presupuestaria.

La Junta de gobierno TOMA CONOCIMIENTO de la misma y ordena su publicación en el Portal de Transparencia.

Asimismo, la Sra. Interventora da cuenta de los Decretos de la Alcaldía **números 827, 841 y 846 del ejercicio 2016**, relativos a la autorización de gastos, quedando enterada la Junta de Gobierno Local íntegramente de su contenido y en sus propios términos.

IV) PROPUESTAS E INFORMES VARIOS.

1º.- Aprobación beneficiarios de la Tarifa Bono Social Suministro de Agua para su inclusión en el padrón del Tercer Trimestre de 2016.

En aplicación de lo acordado por el Pleno de la Corporación en su sesión de 27 de enero de 2015, modificando la Tarifa del Agua para inclusión de Bono Social, consistente en la bonificación del 50% sobre la tarifa general aprobada a los beneficiarios que reúnan los requisitos para su aplicación, según lo establecido en el mismo acuerdo.

Resultando que en las normas de gestión queda establecido que la solicitud deberá presentarse por el interesado, junto con la documentación exigida, en los primeros quince días del último mes de cada trimestre natural, tras lo cual se remitirá un listado a la Junta de Gobierno Local, donde se aprobara los beneficiarios de la aplicación de esta tarifa para el próximo trimestre, dando cuenta a la empresa concesionaria del servicio para su aplicación.

Visto el informe emitido por las Trabajadoras Sociales del Servicio Social de Base de fecha 30 de junio de 2016, por el que elevan propuesta de beneficiarios a esta Junta de Gobierno Local, tras estudiar y valorar las solicitudes presentadas en el mes de junio de 2016.

Resultando que los miembros de esta Junta de Gobierno Local, por tratarse el asunto de una ayuda social a las familias que se hallen en situación económica especialmente desfavorecida, no se considera oportuno reflejar los nombres en la presente acta al tener carácter público.

La Junta de Gobierno Local, adoptó, con el voto a favor de todos los asistentes, esto es, cinco de los seis que legalmente la componen, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros que de hecho la conforman, el siguiente acuerdo:

INFORMAR FAVORABLEMENTE la relación de solicitantes para la aplicación de la Tarifa Bono Social Suministro de Agua en el Tercer Trimestre de 2016 que se indican en el informe de las Trabajadoras Sociales del Servicio Social de Base de fecha 30 de junio de 2016, existiendo un solo beneficiario pendiente de aportar documentación al día de la fecha, así como la relación de excluidos reflejados en el mismo y las causas de exclusión, dando traslado al Alcalde para que decrete la concesión de la ayuda a los beneficiarios una vez aporten

la documentación solicitada y la denegación a los que no reúnen las condiciones, notificándose a los interesados y dando traslado a la empresa concesionaria del servicio y a la Intervención Municipal.

2º.- Informe del Departamento de Rentas y Tributos en relación con solicitud del arrendamiento de puesto del Mercado de Abastos.

Visto el informe de fecha 7 de julio de 2016 emitido por el Departamento de Rentas y Tributos en relación con arrendamiento del puesto nº 11 del Mercado de Abastos y existiendo interesados en el mismo.

Resultando el mismo está vacante de arrendatario y oída la propuesta de la Concejala Delegada del Mercado en el que manifiesta la procedencia de iniciar expediente de subasta de dicho puesto.

Resultando que la tarifa al puesto nº 11 es de 73,02 euros (SETENTA Y TRES EUROS CON DOS CENTIMOS) según lo establecido en la Ordenanza que lo regula:

Considerando que el art. 7.2 de la ordenanza reguladora recoge que el arrendamiento de un puesto en el Mercado de Abastos será adjudicado por la Junta de Gobierno Local, previa solicitud, estableciéndose asimismo, el procedimiento de subasta a sobre cerrado, sirviendo de base las tarifas señaladas en la misma, no pudiendo ser las ofertas inferiores a dichas tarifas, haciéndose la adjudicación al mejor postor y, en caso de empate se adjudicará al primero que haya presentado la solicitud en el registro general del Ayuntamiento.

La Junta de Gobierno Local, adoptó, con el voto a favor de todos los asistentes, esto es, cinco de los seis que legalmente la componen, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros que de hecho la conforman, el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Iniciar el expediente de subasta para el arrendamiento del **puesto nº 11** del Mercado de Abastos, por el precio de **73,02 euros** (SETENTA Y TRES EUROS CON DOS CENTIMOS) **trimestral**, mejorable al alza.

SEGUNDO.- La presentación de proposiciones se realizará en sobre cerrado en el Registro de Entrada del Excmo. Ayuntamiento, indicando en el sobre "*Proposición subasta puesto Nº (indicar el número de puesto) del Mercado de Abastos*", e incluyéndose en el mismo, aparte de la proposición, la siguiente documentación:

Fotocopia del D.N.I.
Alta censal en el Registro de Contribuyentes

TERCERO.- El plazo de presentación de proposiciones será de diez días a partir del siguiente al de la inserción del anuncio de este acuerdo en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

3º.- Expediente de contratación para la adjudicación de la prestación del servicio de cafetería en el Hogar Club De Mayores de Villafranca de los Barros.

Resultando que con fecha 9 de junio de 2016, la Junta de Gobierno Local aprobó iniciar expediente de contratación para la adjudicación de la prestación del servicio de cafetería en el Hogar Club De Mayores de Villafranca de los Barros, aprobándose al mismo tiempo el Pliego de condiciones que habría de regir la licitación.

Convocada licitación mediante publicación del anuncio en el Perfil del Contratante que tuvo lugar el día 14 de junio de 2016, siendo el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de referida fecha, y habiendo finalizado dicho plazo el 29 de junio de 2016, no se han presentado proposiciones, por lo que procede declarar desierta la licitación.

La Junta de Gobierno Local, adoptó, con el voto a favor de todos los asistentes, esto es, cinco de los seis que legalmente la componen, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros que de hecho la conforman, el siguiente acuerdo:

DECLARAR DESIERTO el expediente de contratación iniciado mediante acuerdo de esta Junta de gobierno Local con fecha 9 de junio de 2016, para la adjudicación de la prestación del servicio de cafetería en el Hogar Club De Mayores de Villafranca de los Barros, por falta de licitadores.

4º.- Informe del Concejal Delegado de Cultura y Formación en relación con suscripción de convenio de colaboración para practicas de alumnos del curso de "Monitor de tiempo libre infantil y juvenil" impartido por la Escuela de Formación de Educadores Mandala.

Por el Sr. Concejal Delegado de Cultura y Formación se emite informe sobre la solicitudes que se han recibido para realizar las prácticas durante las actividades de verano en el Área de Cultura del curso "*Monitor de tiempo libre Infantil y Juvenil*" impartido por la Escuela de Formación de Educadores Mandala, con CIF G-10450633, con la que suscribiría convenio por cada uno de los alumnos de dicho curso que realicen las prácticas solicitadas y siendo el modelo de convenio el mismo que fue aprobado por esta Junta de Gobierno Local con fecha 23 de junio de 2016, con otra Escuela de Formación de Educadores y con el mismo objeto.

Considerando lo establecido en el Decreto 206/2000, de 26 de septiembre, por el que se regula el reconocimiento oficial de las Escuelas para la formación de educadores/as en el tiempo libre y el contenido de los cursos de formación para los Directores y Monitores de tiempo libre infantil y juvenil (DOE nº 115, de 3 de octubre de 2000).

La Junta de Gobierno Local, adoptó, con el voto a favor de todos los asistentes, esto es, cinco de los seis que legalmente la componen, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros que de hecho la conforman, el siguiente acuerdo:

Primero.- INFORMAR FAVORABLEMENTE la suscripción de convenios para la práctica de los alumnos que a continuación se relacionan del curso "*Monitor de tiempo libre Infantil y Juvenil*" impartido por la Escuela de Formación de Educadores Mandala, con CIF G-10450633, para la realización de las mismas en el Área de Cultura de este Ayuntamiento en las fechas que se indican.

Del 15 al 29 de julio
Mercedes Tabero Solís

Segundo.- Requerir a *D. Ricardo Gómez Fajardo, con D.N.I. nº 8681603-T, en nombre y representación de la Escuela de Formación de Educadores Mandala, con CIF G-10450633*, para que presente en este Ayuntamiento documentación acreditativa de estar inscrita en el Registro de Escuelas de la Comunidad Autónoma, con carácter previo a la firma de los convenios.

5º.- Informe del Concejal Delegado de Cultura y Formación en relación con practicas de alumnos del curso de "Monitor de tiempo libre infantil y juvenil" impartido por la Escuela de Formación de Educadores.

Por el Sr. Concejal Delegado de Cultura y Formación se emite informe sobre las nuevas solicitudes que se han recibido para realizar las prácticas durante las actividades de verano en el Área de Cultura del curso "*Monitor de ocio y tiempo libre Infantil y Juvenil*" impartido por la Escuela de Formación de Educadores Carioca, con CIF G-06408090, según modelo de convenio aprobado por esta Junta de Gobierno Local de fecha 23 de junio de 2016.

Considerando lo establecido en el Decreto 206/2000, de 26 de septiembre, por el que se regula el reconocimiento oficial de las Escuelas para la formación de educadores/as en el tiempo libre y el contenido de los

cursos de formación para los Directores y Monitores de tiempo libre infantil y juvenil (DOE nº 115, de 3 de octubre de 2000)

La Junta de Gobierno Local, adoptó, con el voto a favor de todos los asistentes, esto es, cinco de los seis que legalmente la componen, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros que de hecho la conforman, el siguiente acuerdo:

INFORMAR FAVORABLEMENTE la suscripción de convenios para la práctica de los alumnos que a continuación se relacionan del curso "Monitor de ocio y tiempo libre Infantil y Juvenil" impartido por la Escuela de Formación de Educadores Carioca, con CIF G-06408090, para la realización de las mismas en el Área de Cultura de este Ayuntamiento en las fechas que se indican.

Del 15 al 29 de julio
Antonia Torres Fernández
Antonio Javier Díaz Díaz

V) MOCIONES.

A propuesta del Sr. Alcalde, y previa ratificación de su inclusión en el orden del día con el voto favorable de la mayoría prevista en el art. 47.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, por aplicación del Art. 82.3 en relación con el art. 113, ambos del R. D. 2.568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se incluyen los presentes asuntos, de los que, una vez debatidos, resultan los siguientes acuerdos:

1º.- APROBACIÓN PROPUESTA DE DISTRIBUCIÓN DE LA PARTIDA PRESUPUESTARIA DEL 0'7 PARA COOPERACIÓN

Resultando que estando en el Presupuesto General de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2.016 prevista una partida presupuestaria destinada a atenciones benéficas y asistenciales, se considera necesario su reparto, entre distintos proyectos y ayudas de los que ha tenido conocimiento este Ayuntamiento.

La Junta de Gobierno Local, adoptó, con el voto a favor de todos los asistentes, esto es, cinco de los seis que legalmente la componen, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros que de hecho la conforman, el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar el reparto de la partida presupuestaria destinada a atenciones benéficas y asistenciales del Presupuesto General de 2016, estando destinada a financiar los proyectos asistenciales y benéficos de las entidades que a continuación se relacionan, incluyéndose en esta partida las subvenciones ya otorgadas, quedando como sigue:

NOMBRE	EUROS
DELEGACIÓN DE CARITAS	13.000
DELEGACIÓN DE LA CRUZ ROJA	9.000
TOTAL	22.000

Segundo.- Dar cuenta del presente acuerdo al Pleno de la Corporación en el próxima sesión que se celebre.

2º.- Felicitación al Club de Atletismo Perceiana Extremadura (CAPEX)

A propuesta del Sr. Concejel Delegado de Deportes, el Sr. Alcalde-Presidente, en su nombre y en el de los miembros de la Junta de Gobierno Local, manifiesta su felicitación al Club Atletismo Perceiana Extremadura (CAPEX), por los diversos éxitos de sus atletas en los meses de junio y julio, felicitando a

- Laura Randos, por su trabajo continuo y por la sensacional temporada consiguiendo el Subcampeonato de España de Veteranos en 2.000m obstáculos F35.
- Sergio Paniagua, por su esfuerzo y dedicación y superarse así mismo día a día, consiguiendo el bronce en el Campeonato Junior de 1.500 ml.
- Miguel Periañez por su incansable trayectoria llena de grandes resultados, esta vez consiguiendo el Campeonato de España de 5 km Marcha en la categoría M50.

Deseándoles a todos ellos la mayor de las suertes para los nuevos retos deportivos en la siguiente temporada, de los que estamos seguros sabrán afrontarlos desde el compromiso y el esfuerzo del trabajo deportivo bien hecho.

3º.- Felicitación Club Tenis de Mesa Villafranca

A propuesta del Sr. Concejel Delegado de Deportes, el Sr. Alcalde-Presidente, en su nombre y en el de los miembros de la Junta de Gobierno Local, manifiesta su felicitación al Club Tenis de Mesa Villafranca por la medalla de oro conseguida en el Campeonato de España de Tenis de Mesa en Blanes, por D. Francisco Javier López, felicitándolo expresamente por el magnifico resultado obtenido y por extensión a su Director Deportivo D. Antonio Álvarez Luengo, deseándoles sigan cosechando nuevos éxitos en futuras ediciones y animándolos a seguir trabajando en la misma línea en que lo están haciendo y que les lleva a ser uno de los mejores clubes de España y sensacionales embajadores deportivos de nuestra ciudad.

4º.- Felicitación a la nueva Junta Directiva del SP VILLAFRANCA.

A propuesta del Sr. Concejel Delegado de Deportes, el Sr. Alcalde-Presidente, en su nombre y en el de los miembros de la Junta de Gobierno Local, manifiesta su felicitación al nuevo Presidente de la SP Villafranca, D. Cipriano Santos Borrego, y a la nueva Junta directiva, deseándoles la consecución de éxitos durante su mandato.

VI) RUEGOS Y PREGUNTAS

No hubo.

Y sin más asuntos que tratar, siendo las *diecinueve horas* se levantó la sesión de orden del Sr. Presidente de la que se expide la presente acta en el lugar y fecha que consta en el encabezamiento, por mí el Secretario General y que en prueba de conformidad firman todos los asistentes a la sesión.

DILIGEN-

CIA.- Para hacer constar que el presente acta correspondiente a la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de *fecha 7 de julio de 2016*, una vez aprobada, se transcribe en papel timbrado del Estado, Clase Octava, Serie OK número 3558259 al número 3558264. De lo cual yo el Secretario doy fe.

Villafranca de los Barros, a 26 de julio de 2016.

El Secretario General

Fdo. Francisco Javier Martín del Corral